



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020/MDCH

Chorrillos, 15 de junio de 2020

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2020, el Documento N° 6093-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, el Documento N° 06150-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, el Informe N° 103-2020-GDS-MDCH de fecha 07 de mayo de 2020 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 081-2020-GDS-MDCH de fecha 21 de abril de 2020 de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 236-2020-GAJ-MDCH de fecha 08 de mayo de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Programa del Vaso de Leche, se constituye un programa social alimentario que implementa el Estado, creado a través de la Ley N° 24059, Ley que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, y complementaria mediante la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios determinados por la citada Ley,

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala la organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, señala lo siguiente: *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su Organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura”.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2º la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, indica que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1, de la presente Ley. Los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.



Que, el sub-numeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es una función específica de las municipalidades distritales, la siguiente: *“Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”.*



Que, mediante el Informe N° 081-2020-MDCH de fecha 21 de abril de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe Técnico para la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Chorrillos para el periodo 2020-2022, toda vez que resulta necesario determinar los insumos alimentarios y proseguir con la adquisición de los mismos, asimismo informa que es viable designar a un funcionario municipal, para que represente al Sr. Alcalde, en su condición de Presidente del Comité Administración del Vaso de Leche, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley N° 27470.



Que, mediante el Informe N° 236-2020-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Chorrillos para el periodo 2020-2022, asimismo informa que es viable delegar a un funcionario de confianza mediante Resolución de Alcaldía, para que en representación del Sr. Alcalde, pueda ejercer funciones como Presidente del Comité de Administración del Vaso de Leche.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto aprobatorio por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en el distrito de Chorrillos para el periodo 2020-2022, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 101-2020/MDCH de fecha 15 de junio de 2020, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto cualquier dispositivo que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas orgánicas, el cumplimiento de lo que cada una le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE